

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 43 DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.

SECRETARIAS: DIPUTADA HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES Y DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA.

Presidente: Muy buenos días a todos, compañeros que integran la Comisión Permanente, señores de los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, muchas gracias, vamos a iniciar.

Presidente: En primer término le solicito respetuosamente a la Diputada Secretaria Hilda Graciela Santana Turrubiates, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretaria: Diputado Presidente existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada la lista de asistencia y existiendo el Quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con dieciocho minutos** de hoy día **7 de septiembre del año 2011**.

Presidente: Compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas. Número 39, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente, del día 24 de agosto del presente año. Número 40, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente, del día 25 de agosto del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con Proyecto de

Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., para la construcción de sus instalaciones. 2. Con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con propuesta para exhortar a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para que convoque a la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones, a la Cámara de Diputados para que sean analizadas las reformas: Política y Laboral. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeras Diputadas, a la luz del Acuerdo número LXI- 3, del 12 de enero del año 2011 y toda vez que el Acta número 39, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 24 de agosto del presente año ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: Por instrucciones del Presidente de esta Comisión Permanente, procederé a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 24 de agosto del año en curso, implícitos en el Acta número 39.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 39**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **24 de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: Alguien desea hacer uso de la palabra.

Diputada Beatriz Collado Lara: Sí Diputado gracias, yo tengo algunas observaciones en esa acta Diputado, que las tengo aquí marcadas, por ejemplo, algunos errores, pero una que es la que más me llama la atención, revisando mi grabación de esta Sesión, la voy a leer, dice; en la intervención en la hoja 5, enseguida la Diputada Secretaria Beatriz Collado Lara, da a conocer la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas, para contratar y

ejercer financiamiento en ejercicio del crédito del Estado hasta por la cantidad de un mil quinientos millones de pesos y para comprometer en garantía los ingresos por concepto de participaciones federales, viene un párrafo que dice; con relación a dicha iniciativa el Diputado Presidente determina que se distribuya copia del expediente entre los integrantes de la Diputación Permanente, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente, esto no se dijo ni se nos dio, entonces esta parte pues no va, entonces nada más para hacer las modificaciones para que no quede plasmado en el acta, algo que no se vio, esto sí, yo invito verdad al personal de la Secretaría, que revise el video, pero esto no se mencionó, entonces, y hay algunas otras, detalles verdad, de letras, aquí tengo marcado algunas correcciones, entonces yo pediría Diputado con todo respeto, que si pudiera quedar pendiente la votación de esta acta para que se hicieran las correcciones pertinentes y lo pudiéramos votar en la siguiente Sesión, si usted no tiene ningún inconveniente Diputado.

Presidente: No, yo lo que propondría es obviamente las correcciones que aquí se están mencionando y en ese sentido podemos votar sin mayor problema con las consideraciones que aquí ha hecho, obviamente con mucho respeto la Diputada.

Diputada Beatriz Collado Lara: Así, claro que sí Diputada, perdón Licenciada, muy bien Licenciada, si gustas son varias correcciones, la más relevante es esta verdad, lo demás son situaciones de palabras verdad, palabras más, palabras menos, pero esta es la que considero relevante, yo aquí tengo todas las correcciones, entonces con mucho gusto se las presto verdad para que se revise, gracias Diputado.

Presidente: Sí con mucho gusto Diputada Secretaria, se toma nota, ahorita se van a hacer las revisiones correspondientes, hacer los ajustes de acuerdo a lo que usted ha pedido y al término de la misma de una vez la votamos.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, lo someta a votación.

Presidente: Vamos a pasarla para el final de la Permanente, señoras Diputadas, a la luz del Acuerdo número LXI- 3 del 12 de enero del año 2011 y toda vez que el Acta número 40, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 25 de agosto del presente año ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la

Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 25 de agosto del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muy amable Diputada Secretaria, esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 40**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **25 de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: Pregunto si alguien desea hacer alguna observación.

Diputada Beatriz Collado Lara: Diputado, sí hay algunas observaciones, es en relación a algunas palabras de ortografía y de otro tipo verdad, aquí no hay algún párrafo como en el anterior relevante, pero si hay, ya están marcadas en mi acta no sé si el personal de la Secretaría se los pudiera entregar.

Presidente: Si como no, se toma nota en el mismo sentido para que se hagan las correcciones, en este caso de ortografía y al término de la Sesión procedemos a votar, tanto el Acta 39 como la 40.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Presidente: Tiene usted la palabra Diputada Secretaria.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente, daré lectura a la correspondencia, de la Legislatura de Tabasco, Circular HCE/OM/198/2011, comunicando la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones del primer período de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Oaxaca, Oficio número 2840, fechado el 21 de julio del presente año, comunicando Acuerdo en el cual se solicita al Gobernador de dicha entidad, a que exhorte a sus homólogos de los Estados de Guerrero, Guanajuato, Durango, San Luís Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, para que en el ámbito de sus competencias, promuevan la bebida denominada mezcal; a nivel nacional e internacional, en cine, radio y televisión, a efecto de que tenga mayor difusión y por consecuencia mayor mercado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Chiapas, Circular 5, fechada el 15 de agosto del año en curso, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, Oficio número 127, fechado el 1 de agosto del actual, comunicando la clausura de la Diputación Permanente correspondiente al segundo receso del segundo año de su ejercicio legal; así también, la apertura del tercer período extraordinario de sesiones dentro del segundo año de

su ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado Luis Gerardo Gutiérrez Chico.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De Legislatura de Tlaxcala, Oficio fechado el 2 de agosto del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, misma que fungirá del 1 de agosto al 15 de diciembre del año en curso, quedando como Presidente el Diputado Silvestre Velázquez Guevara.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, Oficios números 2235/2011 y 2236/2011, fechados el 29 de julio del actual, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Congreso de la Unión, Oficio número CP2R2A.-4082.27, fechado el 24 de agosto del presente año, mediante el cual hacen un exhorto respetuosamente a los Congresos del País a que, incluyan dentro de su marco legal tanto el delito de incitación o provocación al odio, como los delitos motivados por odio o prejuicios.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se toma debida nota para los efectos conducentes.

Secretaria: De la Legislatura de Aguascalientes, remitiendo Oficio y Circular números 093 y 04, respectivamente, recibidos el 29 de agosto del presente año, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior de Laredo, Oficio número DGICCENL-0131/2011, fechado el 26 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 606-26/11IID.P., fechado el 18 de agosto del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en ámbito de sus facultades, realice un esfuerzo presupuestal extraordinario que permita a las Entidades Federativas y a los Municipios del país, atender las obligaciones legales que en materia de combate al narcomenudeo se habrán de enfrentar.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Guanajuato, Oficio Circular numero 134, fechado el 18 de agosto del presente año, comunicando la elección del Licenciado Salvador Márquez Lozornio, como Secretario General en dicho Congreso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antiguo Morelos, Oficios fechados el 1 de septiembre del año en curso, remitiendo las

Cuentas Públicas correspondientes al primer y segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeras Diputadas, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Alguien de ustedes desea intervenir, adelante Diputada Secretaria Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara: La suscrita, Beatriz Collado Lara, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones I y XV, 64 fracción I, 67, 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 36 inciso d), 67 apartado 1) inciso e), 118 apartado 3), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía Iniciativa de Decreto que modifica los artículos 16 y 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos 1.- Una de las preocupaciones de cualquier Poder Legislativo, es la protección de los ciudadanos en sus diversos ámbitos de participación. Los derechos humanos son un claro referente que ha permitido brindarles una protección más amplia y permanente, en especial, en aquellas condiciones en donde se violenta de manera flagrante, la dignidad de mujeres, hombres y niños, de manera sistemática. 2.- La importancia de establecer los derechos humanos de manera clara en las leyes nacionales y locales, permite ampliar el espectro jurídico del marco legal en nuestro Estado, además de actualizarlo en razón de los nuevos temas y retos que actualmente se plantean. 3.- El pasado 10 de junio se publica una serie de modificaciones a nuestra Constitución, que estaban pendientes y que permiten actualizar nuestra Carta Magna, en un enfoque renovado

en materia de los Derechos Humanos. 4.- Nuestra Constitución, solamente contemplaba la dimensión de las garantías individuales, que de suyo, fueron el referente de los derechos de cada ciudadano en cuanto a las leyes nacionales y estatales que de ello se derivaron, brindando en la medida de sus posibilidades, los derechos y garantías a que todo ciudadano tenía y tiene derecho. 5.- Ante estas modificaciones realizadas por el Congreso Federal, era indispensable y necesario que nuestro marco constitucional estatal, se actualice con la finalidad de renovar nuestra Constitución y poner acorde a estas disposiciones nacionales, motivando de esta manera la imperiosa necesidad de que como legisladores, adecuamos nuestras leyes locales, a estas nuevas reformas. 6.- Estas reformas aprobadas, contemplan la incorporación clara y tácita de los derechos humanos que son reconocidos ya por esta Constitución, así como todos aquellos que emanen de los Tratados Internacionales. 7.- Otros derechos que se busca queden plasmados en nuestra Constitución mediante la presente iniciativa y que estarían acorde a los ya aprobados en nuestra Constitución Federal son: El derecho a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección, a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. 8.- La adecuación de estas reformas en primer lugar a nuestra Constitución y posteriormente a nuestras leyes estatales, nos permitirá enfrentar por ejemplo, las nuevas formas de esclavitud que se están dando no solo en nuestro país, sino a nivel mundial, como lo son la trata de personas y el secuestro de personas con fines de explotación laboral. 9.- Otro referente importante es que queda claro, que se eleva a rango constitucional, el derecho a la vida, a la familia, así como a la pena de muerte, destacando el principio de legalidad y retroactividad, dando con ello un importante paso en el derecho mexicano vigente. Por último la presente iniciativa, busca que al igual que en nuestra Carta Magna, en Tamaulipas se consagre en nuestra Constitución Local, los derechos humanos, así como en las leyes secundarias que de ella emanen. Dicha reforma quedaría como sigue: Artículo 16.- Son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición. El pueblo de Tamaulipas establece que el respeto a las libertades y derechos fundamentales constituye la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales. En consecuencia, en el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los

que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que se establece en términos de lo dispuesto por el artículo 1o. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Artículo 17.- El Estado reconoce a sus habitantes: I. La inviolabilidad de la propiedad, la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización; II.- La libertad de asociarse o reunirse con cualquier objeto lícito, pero en asuntos políticos es exclusiva de los ciudadanos tamaulipecos en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; III. El derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural; y IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes. V.- Los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Atentamente por una patria ordenada y generosa Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muy amable Diputada Secretaria, de acuerdo al artículo 90 de la Ley y Procedimientos Internos del Congreso del Estado, se reserva para su admisión a trámite legislativo por parte del Pleno, habida cuenta que se trate de una reforma a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Presidente: A continuación pasamos al siguiente punto del Orden del Día, **Dictámenes.**

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara** se sirva dar lectura del **dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., para la construcción de sus instalaciones.**

Diputada Beatriz Collado Lara: Gracias Diputado Presidente, por instrucciones del Diputado Presidente daré lectura al Dictamen que nos atañe. La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C.** En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: I. Antecedentes. La Iniciativa de referencia fue recibida en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 17 de agosto del año en curso, determinándose por el Presidente de este órgano legislativo proceder a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., con el objeto de ser destinado exclusivamente a la construcción de sus instalaciones y aulas para la enseñanza de canto, instrumentos musicales y otras disciplinas

relacionadas al arte. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Refiere el promovente que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Menciona que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal. Al efecto, señala que de entre los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en la Manzana 4 del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie total de 691.20 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con Lote 8; al Sur, en 20.00 metros lineales, con Área de Cesión; al Este, en 34.56 metros lineales, con límite del Fraccionamiento; y, al Oeste, en 34.56 metros lineales, con Avenida Los Almendros. En tales condiciones, el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de julio del presente año, aprobó la donación del predio descrito a la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C. V. Documentos que acreditan el acto jurídico. A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 7 de diciembre de 2010, en la cual consta el Acuerdo de donar el predio materia de la presente solicitud de autorización, así como del Acta de la Sesión de Cabildo del 5 de julio del presente año, por la que se ratifica la donación que nos ocupa. 2. Escritura Pública número 5174, de fecha 17 de febrero de 2006, llevada ante la fe del Notario Público número 220, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 2437, Legajo 4-049, de fecha 29 de marzo de 2007, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. 3. Escritura Pública número 1557, de fecha 3 de abril de 2007, llevada ante la fe del Notario Público número 17, en la cual consta la constitución de la Asociación Civil Fundación por la Música, el Canto y la Cultura A.C. 4. Manifiesto de propiedad urbana y dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio promovente. 5. Plano de localización del predio que se pretenden donar. VI. Naturaleza del acto jurídico. En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes. El

acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado. También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, tratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso correcto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 5 de julio del presente año, resultó aprobado en los términos de ley. De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir. Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive. VII. Consideraciones finales de la Diputación Permanente. Esta Diputación Permanente considera prudente dejar asentado que conforme a las disposiciones establecidas en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A. C.”, no persigue fines lucrativos y que su objeto social es enseñar a niños y adolescentes la música mexicana y latinoamericana, música en general, mediante el canto, expresión corporal, instrumentos musicales, proporcionándoles clases de historia de la música, razón por

la cual se estima procedente acceder al planteamiento efectuado por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a fin de coadyuvar con los propósitos sociales que lleva a cabo la referida persona moral. Asimismo, resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el propósito de que sus términos sean más claros y precisos. En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de: **Decreto mediante la cual se autoriza al municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., para la construcción de sus instalaciones.** Artículo Primero. Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., para la construcción de sus instalaciones. Artículo Segundo. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Manzana 4 del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie total de 691.20 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con Lote 8; al Sur, en 20.00 metros lineales, con Área de Cesión; al Este, en 34.56 metros lineales, con límite del Fraccionamiento; y, al Oeste, en 34.56 metros lineales, con Avenida Los Almendros. Artículo Tercero. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. Artículo Cuarto. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 12 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones. Transitorios. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muy amable Diputada Secretaria, Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que ha dado cuenta.

Presidente: Compañeras Legisladoras, al no haber (más) participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

(Votación)

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 3 votos a favor, por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, se sirva dar lectura del **dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que convoque a la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones, a la Cámara de Diputados para que sean analizadas las reformas: Política y Laboral.**

Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates: Con gusto Diputado Presidente, Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso

de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que convoque a la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones, a la Cámara de Diputados para que sean analizadas las reformas: política y laboral**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: Dictamen. I. Antecedentes. La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar y resolver en definitiva en el Periodo Ordinario concluido el 15 de junio del presente año, y fue turnada a esta Diputación Permanente, para la elaboración del dictamen correspondiente. II. Competencia. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento. III. Objeto de la acción legislativa. La acción legislativa en estudio tiene como propósito específico que el Congreso del Estado exhorte a la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que convoque a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones, con el fin de discutir y en su caso aprobar la reforma política y laboral. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Señalan los autores de la Iniciativa que el pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política. Añaden, que en dicho paquete se incluyen temas políticos de gran relevancia como son los siguientes: La reforma al artículo 35 constitucional, para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la

ley del Congreso, en correlación, se reforma el artículo 71 constitucional para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. La consulta popular es planteada como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, exceptuando temas como: electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las fuerzas armadas. La introducción de los artículos 35 y 116 constitucional a través de los cuales se prevé la figura de candidaturas independientes para todos los cargos de elección popular, tanto federal como local. Se reforma el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen. Se pretende que el Ejecutivo Federal pueda hacer observaciones, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Asimismo, en caso de iniciar el ejercicio fiscal sin que se haya aprobado y promulgado la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, mantendrá vigencia el del año inmediato anterior. En el caso del Presupuesto, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la Ley. Se plantea un mecanismo automático consistente en fijar en la Constitución un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente de la República, por un lapso mínimo, que comienza con la suplencia del Secretario de Gobernación, en primer término y en caso de falta absoluta de dicho funcionario, sería el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien asumiría provisionalmente la Presidencia y, a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores. Se propone que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de aquellos nombramientos designados por el Ejecutivo Federal, de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica. Se pretende modificar el artículo 122 constitucional para plantear que el requisito será obtener el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 40 por ciento de los votos los partidos políticos en el Distrito Federal, para el caso de la Asamblea Legislativa. Agregan, que el 18 de marzo del presente año, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXI Legislatura, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismas que podemos sintetizar en cinco ejes rectores: 1. Facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empleos. Para ello, se propone: I. Incluir nuevas modalidades de contratación individual. II. Limitar la

generación de salarios vencidos (caídos). III. Eximir al patrón de la obligación de reinstalar al trabajador con una antigüedad menor a tres años al momento del despido. IV. Suprimir el escalafón ciego, a efecto de privilegiar la productividad. V. Incorporar la multi-habilidad obligatoria, como mecanismo para incrementar la productividad y los ingresos de los trabajadores. VI. Vincular la capacitación y el adiestramiento con la productividad. 2. Promoción de la equidad de género, la inclusión, la no discriminación en las relaciones laborales, y la protección de derechos, para lo cual considera necesario: I. Establecer la obligación patronal de contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad. II. Determinar que a las mujeres no se les exijan certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. III. Establecer medidas protectoras a favor de las madres trabajadoras. IV. Sancionar el acoso u hostigamiento sexual en los centros de trabajo. V. Propiciar la colaboración de los patrones para asegurar el pago de pensiones alimenticias. VI. Establecer la afiliación obligatoria de los patrones al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. VII. Mejorar las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas. VIII. Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos. IX. Fortalecer la regulación para la contratación de trabajadores mexicanos para laborar en el extranjero. 3. Fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral, para lo cual se prevé: I. Incluir el arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga. II. Incorporar requisitos para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo. III. Establecer nuevos requisitos para el trámite de emplazamientos a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo. IV. Declarar la inexistencia de la huelga si el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos. V. Negar el trámite a emplazamientos a huelga por incumplimiento al contrato colectivo o contrato ley, cuando no se precisen las violaciones y su forma de reparación. VI. Respetar los derechos de terceros para la restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas. VII. Establecer un procedimiento sumario para los conflictos individuales en materia de seguridad social. VIII. Prever el uso de herramientas tecnológicas en los procedimientos jurisdiccionales. 4. Fortalecer la transparencia y la democracia sindical, para lo cual considera necesario: I. Obligar a las dirigencias sindicales a difundir efectivamente la información sobre la administración del patrimonio sindical entre sus agremiados y, las organizaciones que cuenten con más de 150 asociados, deberán dictaminar dicha información por un auditor externo. II. Dar publicidad en Internet a los registros de las organizaciones sindicales, y a los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo. III. Hacer

obligatorio el voto libre, directo y secreto en el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores. IV. Prever que la elección de la directiva sindical deba realizarse mediante voto libre, directo y secreto. V. Eliminar el descuento obligatorio de las cuotas sindicales por nómina. VI. Suprimir la llamada "cláusula de exclusión por separación". 5. Fortalecer las facultades normativas, de vigilancia y sancionadoras de las autoridades del trabajo, para lo cual se requiere: I. Tipificar como delito la contratación de menores de 14 años, fuera del círculo familiar. II. Regular la subcontratación, tercerización u outsourcing. III. Facultar a la autoridad para la clausura inmediata de los centros de trabajo, cuando exista peligro inminente para la salud y la vida de los trabajadores. IV. Establecer el uso obligatorio de unidades de verificación para el caso de actividades de alto riesgo. V. Incorporar derechos y obligaciones de patrones y trabajadores ante contingencias sanitarias. VI. Eliminar de la Ley las tablas de enfermedades y de valuación de incapacidades permanentes de trabajo. VII. Incrementar el monto de las sanciones por infracciones a la Ley. En ese sentido sostienen, en su carácter de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que estos temas son inaplazables y que al culminar el periodo ordinario en el cual debe realizarse su dictaminación y aprobación, es urgente convocar a un periodo extraordinario. Concluyen expresando que se considera que apremia la convocatoria a un periodo extraordinario de sesiones a nivel federal, a efecto de que los legisladores entren al estudio y final aprobación a los temas aquí mencionados. V. Consideraciones de la dictaminadora. Una vez efectuado el análisis de la acción legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, quienes emitimos la presente opinión estimamos nos permitimos exponer las siguientes consideraciones. Sin demérito de la intención que dio origen a la Iniciativa que nos ocupa, resulta prudente enfatizar que la misma tenía como propósito medular exhortar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocar a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones a efecto de discutir y, en su caso, aprobar la reforma política y laboral citadas en el cuerpo de la presente opinión. Lo anterior, obedecía al momento de presentación de la acción legislativa en estudio, toda vez que el Congreso de la Unión se encontraba en periodo de receso. Ahora bien, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables al funcionamiento interno del Congreso de la Unión, el 1o de septiembre del presente año se llevó a cabo la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura lo que, en consecuencia, origina dejar sin materia el Punto de Acuerdo planteado por los accionantes toda vez que la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal ya no se encuentra en funciones además de que, por razón del inicio de periodo ordinario, no es posible convocar a un

periodo extraordinario. En tal virtud, es opinión de esta Dictaminadora declarar sin materia la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo cual sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen, así como el siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Único. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que convoque a la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones, a la Cámara de Diputados para que sean analizadas las reformas: política y laboral**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muy amable Diputada Secretaria, Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que ha dado cuenta.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara: Gracias Diputado Presidente, si bien el Dictamen que se acaba de leer del Punto de Acuerdo que el Grupo Parlamentario del PAN presentara allá por el mes de junio, donde estaban solicitando un exhorto al H. Congreso de la Unión para que sesionaran en un Periodo Extraordinario, que bien comprendía que acaba de vencerse, para darle celeridad al tema de 2 reformas que son imprescindibles en la vida de nuestro País, que gran parte de los problemas que estamos viviendo, un País se tiene que ir actualizando, vivimos en un mundo globalizado, pero donde las instituciones no han ido a la velocidad en cuanto a su normatividad, en cuanto a su manejo de esa globalización y la reforma laboral es una reforma que se ha venido aplazando por cuestiones sin intereses de mucho tipo, que si bien, diferentes fracciones han presentado, en primer término la fracción del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, presentó el 18 de marzo del 2010, una iniciativa todo un compendio de reforma laboral, donde vienen temas tan importantes que se vinieron recaudando durante diferentes Legislaturas de diferentes Grupos Parlamentarios, modificaciones que se tienen que hacer a la Ley Federal del Trabajo sigue detenida, no sé, a pesar de que por ahí hubo fracciones, el PRI también presentó una iniciativa sobre este tema con modificaciones, se había hecho un acuerdo que iba a caminar en esa reforma y por cuestiones que me queda claro que

siempre pasan en nuestro País, por cuestiones electorales, que por eso también se hizo la modificación del Código Electoral, para empatar las fechas y para que no hubiera motivos políticos que detengan el camino, el curso normal que requiere este País, bueno lo estamos viendo, se ha detenido y en este sentido iba este Punto de Acuerdo, de la importancia que conlleva y no menos importante la reforma política, hablamos, oímos comentaristas, asociaciones civiles a nivel nacional que hablan de la Reforma Política, ya no podemos seguir con este sistema que tenemos político, necesitamos reformarlo, necesitamos, como bien ya se leyó aquí, hacer una reforma de la participación de la iniciativa ciudadana, la elección inmediata de Alcaldes y Diputados, los decretos que en un momento dado tuviera derecho el Presidente de la República en su tiempo una situación imprevista de la falta del Presidente de la República, en un momento dado, temas tan relevantes en este País que se han ido dejando y siempre se han dejado, ¿Por qué?, por cuestiones electorales, por cuestiones partidistas, no políticas, no confundamos, partidistas, entonces me queda claro que este Punto de Acuerdo queda sin materia por cuestión de tiempo, de los tiempos verdad, queda fuera, porque si bien se menciona aquí el día 1o. de septiembre se inicio el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Cámara de Diputados Federal, pero si bien, sirva este espacio para manifestar el que requerimos por voz de los ciudadanos, que estas reformas ya no pueden seguir siendo aplazadas y pedimos desde este espacio que Diputados Federales tomen conciencia de la relevancia que tienen estos temas, para que saquen adelante y yo creo que ya basta del discurso político, de tanto doble discurso y tomar acción, entonces mi voto por un lado que pues bien lo decimos por la parte de los tiempos, pues esta fuera de tiempo, está fuera de materia me queda clarísimo, pero el tema, es un tema relevante, relevante por eso mi voto será en abstención. Gracias Diputado.

Presidente: Muy amable Diputada Secretaria, al no haber más participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones del Presidente de esta Comisión Permanente, me permito solicitar a los Diputados presentes, que manifiesten el sentido de su voto de la manera acostumbrada.

Los que estén a favor, favor de levantar su mano.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

(Votación)

Secretaria: Diputado le doy cuenta, 2 votos a favor, 1 abstención.

Presidente: Compañeras Diputadas, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 2 votos a favor, 1 abstención.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento adecuado.

Presidente: Antes de continuar, quisiera solicitarle a la compañera Diputada Beatriz Collado Lara, preguntarle si la iniciativa que ha dado lectura es promovida a título personal o a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, si fuera tan amable en ratificar.

Diputada Beatriz Collado Lara: Claro Diputado, si me permite en cuanto a la redacción dice; la suscrita Diputada Beatriz Collado Lara, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario, es a nombre del grupo.

Presidente: Bueno, la ratificación es en el sentido de que al término de la iniciativa no están como siempre aparecen las firmas de todo el Grupo Parlamentario, que es, usted sabe, parte de la formalidad.

Diputada Beatriz Collado Lara: Claro Diputado, lo que pasa es que como estamos en periodo de receso verdad, entonces yo con antelación me he preguntado, le comentaba que una vez que iniciáramos el regreso se podrían recabar las firmas verdad, entonces yo lo dejo a la consideración de la Secretaría General, para si es posible yo menciono que Diputada Beatriz Collado Lara e integrantes si se puede subsanar, claro que sí.

Presidente: Correcto, entonces se habrá de subsanar en la última hoja y es a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, enterado, muchas gracias Diputada.

Diputada Beatriz Collado Lara: Gracias Diputado por la puntualización.

Presidente: Antes de entrar Asuntos Generales, quisiera, si me lo permiten y una vez que han sido subsanadas las observaciones que señaló la Diputada Secretaria Beatriz Collado Lara, previamente y con fundamento en los artículos 22 párrafo I inciso c) y 112 párrafos I y II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria Hilda Graciela Santana Turrubiates, lo someta a votación económica, en cuanto a la 39 ha quedado ya fuera y subsanado el artículo que usted ha mencionado para su conocimiento, compañera Diputada, adelante.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 39**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **24 de agosto del presente año**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada el Acta número 39 por 3 votos a favor.

Presidente: En el mismo sentido, voy a dar paso a la votación para el Acta número 40, no sin antes comentar a la compañera Diputada Beatriz Collado Lara, que en atención a sus observaciones, hace unos minutos se ha revisado el audio de la misma, puntualmente cada una de las expresiones o motivos en los cuales usted exponía algunos cambios que había que hacer, solamente se determinó 1 que está precisamente en la página 8, en donde hay ahí efectivamente un error de tipo ortográfico mismo que ya ha sido subsanado, en cuanto a lo otro si quiero decirle con

mucho respeto, que es copia fiel de lo que se expresó en el audio y que fue verificado en el término que ha durado la presente Sesión Permanente.

Presidente: En ese sentido y agradeciendo por supuesto sus comentarios, voy a solicitar, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente, someto a votación económica de la manera acostumbrada a los presentes el **Acta número 40**.

Los que estén de acuerdo favor de levantar su mano.

Diputado Presidente, 3 votos a favor, por lo tanto por unanimidad con las correcciones manifestadas.

Presidente: Muy amable Diputada Secretaria, Compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada el Acta de referencia número 40 por 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: A continuación compañeras Legisladoras, habremos de pasar al punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguna de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Compañeras Diputadas, agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce** horas, con **treinta tres** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el martes **13** de **septiembre** del actual, a partir de las **11:00** horas, por su participación a todos gracias, buen día.